

**INFORME SECRETARIAL.-** Bogotá DC., 13 de septiembre de 2.022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2022-349**, de CARLOS EDGAR PINTO HERNÁNDEZ en contra de COLPENSIONES, la cual correspondió a este Juzgado por reparto digital del 13 de septiembre de 2022, secuencia 9300, Tutela en Línea 1052556.

  
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA  
N°. **11001-31-05-017-2022-00349-00**

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** a la doctora CINDY JULLIET PIRAGAUTA NIÑO, portadora de la T.P. 218.577 del C.S., de la J., para actuar como apoderada del señor Fernando Pinto Hernández.
- 2. ADMITIR** la ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor **CARLOS EDGAR PINTO HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. 79.201.216, quien actuando a través de agente oficioso (Fernando Pinto Hernández), promovió en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, MÍNIMO VITAL y VIDA DIGNA.
- 3. NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes Legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 154 de fecha 14/09/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA